

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

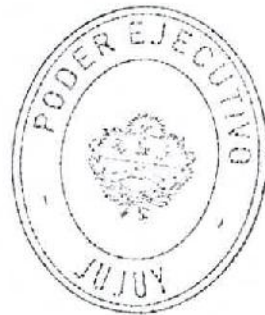
"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

///..2.-CORRESPONDE A DECRETO N° **3039** -CyT-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-


Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY

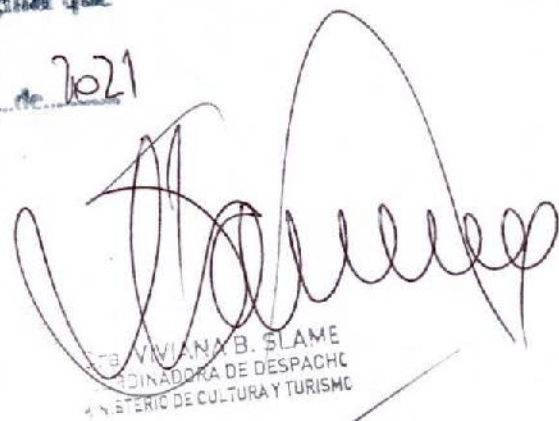



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECLARO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy, 22 de Abril de 2021


VIVIANA B. SLAME
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Expte. N° 1301-049-2019

DECRETO N° 3039 -CyT.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 ABR. 2021

VISTO:

El expediente N° 1301-049-2019, caratulado "S/ Actuación Musical Grupo Bien Jujeños Peatonal Belgrano"; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución N° 902-MCyT/2020 se reconoce el servicio prestado y se autoriza el pago del mismo;

Que, obra la debida intervención de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del acto administrativo autorizando la partida de la Deuda Pública;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1301-049-2019, caratulado "S/ Actuación Musical Grupo Bien Jujeños Peatonal Belgrano"; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021, Ley N° 6213/2020, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

[Handwritten signature]

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy, 22 de Abril de 2021

[Handwritten signature]
Dra. WIVIANA B. SILVE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO